



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VALLENAR, 05 MAY 2010

DECRETO EXENTO: N° 2900 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don **ALBERTO REYES GAJARDO**, documentos acompañados a la referida, Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

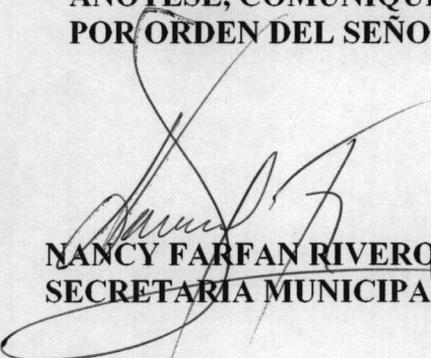
DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en José Santos Ossa N°301 Población Polvorera El Pilile hoy Población General Baquedano, e inscrito a Fojas 488 vta. N°421 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1965.

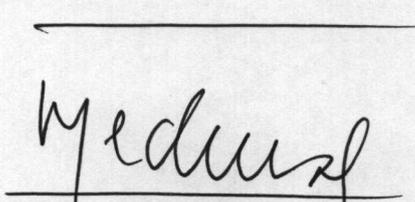
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs. 292 vta. N° 210 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVERO
SECRETARIA MUNICIPAL




CELICA MEDINA TAPIA
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - D.A.J.
 - Dirección de Control
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Of. de Partes
- CMT/NFR/vap.